

Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso para proveer. Santiago de Cali, 02 de marzo de 2023.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral. LUZ PIEDAD HOLGUIN MARRIAGA vs. COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A. Rad. 2019-00409

AUTO No. 242

Santiago de Cali, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

A continuación del proceso ordinario laboral de primera instancia propuesto por la señora **LUZ PIEDAD HOLGUIN MARRIAGA vs. COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.**, a través de apoderada judicial y con fundamento en la sentencia No. 327 del 11 de octubre de 2021 proferida por este despacho judicial, adicionada y confirmada por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, solicita se de trámite a la demanda ejecutiva laboral por las costas judiciales.

Por lo anterior, el despacho procedió a consultar el portal web del banco Agrario encontrando que existe dos depósitos judiciales consignados por las demandadas correspondiente a las costas del proceso ordinario, se ordenará su entrega a la apoderada de la parte demandante UNA VEZ ALLEGUE PODER QUE LA FACULTE PARA RECIBIR.

Así las cosas, el despacho se abstendrá de dar trámite por la vía ejecutiva laboral a la solicitud presentada por la profesional del derecho.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

1.- **Abstenerse** de dar trámite, por la vía ejecutiva laboral a la solicitud presentada por la profesional del derecho, a favor de la señora **LUZ PIEDAD HOLGUIN MARRIAGA**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

2.- Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderada judicial Dra. LUZ KARIME CASTILLO LONDOÑO identificada con C.C. No. 1.143.832.089 y T. P. No. 230.998 del Consejo Superior de la Judicatura, del título judicial **No. 469030002862112 de fecha 13/12/2022 por valor de**

\$1.908.526.00, y título judicial **No. 469030002870553 de fecha 02/01/2023 por la suma de \$1.908.526.00**, consignados por **COLPENSIONES** y **COLFONDOS S.A.** respectivamente, correspondientes a las costas del proceso ordinario, UNA VEZ ALLEGUE PODER QUE LA FACULTE PARA RECIBIR.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **687f5e4453d8f624061029a097d6ea29fc9f1d223f97951410d83b1db285704a**

Documento generado en 02/03/2023 11:46:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>